

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nogret 08/05/2017.
Rumbo a la

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

		COMITÉ				
	COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA					
N° ACTA	LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN		
005	SALA DE JUNTAS DE LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	20 DE ABRIL DE 2017	03:30 P.M	4:00 PM		

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL COMITÉ					
CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ		PRESENTÓ	
CARGO	NOMBRE	SI	NO	EXCUSA	
DELEGADA DE LA RECTORÍA	LUZ MARINA JIMÉNEZ MASSA		X	Si	
SECRETARIO GENERAL	RAFAEL PACHECO MIZGER	Х			
VICE – RECTORA ADMINISTRATIVA	NATALIA FIGUEROA MUÑOZ	Х			
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	ALEXANDER DARIO RAMOS MENDOZA	×			
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTRO INTERNO	AURA MARÍA CASTRO RAMOS	Х			
CANADA MENERAL PROPERTY OF THE CONTROL			100	1724	
SECRETARIO DEL COMITÉ	MARTÍN GREGORIO PETRO PLAZA	X			

ASISTEN	TES INVITADOS
NOMBRE	DEPENDENCIA O ENTIDAD

ORDEN DEL DÍA

- 1. Verificación del quórum.
- 2. Aprobación del orden del día.
- 3. Desarrollo del orden del día
- 4. Proposiciones y varios.







Comprometida con el desarrollo regional

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

Carrera 6^a. No. 76-103 Montería-NIT. 891080031-3-Teléfono:(57) (4)7860920 - 7860381 www.unicordoba.edu.co





UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Rumbo a la ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SI: NO: X

- Abordar el estudio de la solicitud de Conciliación extra-Judicial planteada a través de apoderado Judicial por la convocante ANA MILENA HUMANES ARROLLO, en ejercicio de la Nulidad y Restablecimiento del derecho contra la Universidad de Córdoba.
- No existen modificaciones.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se verifica la asistencia de todos los convocados.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprueba el presente orden del día sin modificaciones.

3. PRESIDE.

En ausencia de la delegada del Rector Preside la reunión el Doctor Rafael Pacheco Mizger . Explica la metodología a seguir y decide en primer lugar, ceder la palabra al Secretario del Comité Martin Petro Plaza para que posteriormente procedan cada uno de los miembros del Comité a contribuir al debate de los hechos objeto de estudio.

Manifiesta el Secretario del Comité que la citación a Conciliación extra-Judicial se efectúa en ejercicio de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del derecho, fundamentada en la supuesta ilegalidad de la Resolución Número 987 del 23 de Noviembre de 2016, por medio de la cual el Rector de la Universidad de Córdoba, declaró insubsistente el nombramiento de la Doctora Ana Milena Humanez Arroyo, del cargo de Jefe de la Unidad de Control Interno Disciplinario, Código 0137, grado 12.

Por consiguiente la demandante solicita:

- 1. Se declare nula la resolución 987 del 23 de noviembre de 2016.
- 2. Se le cancelen lo dejado de devengar, lo cual estima en la suma de veinte seis millones novecientos noventa y tres mil doscientos treina pesos \$26'993.235

Comprometida con el desarrollo regional Carrera 6a. No. 76-103 Montería-NIT. 891080031-3-Teléfono: (57) (4)7860920 - 7860381

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

www.unicordoba.edu.co





UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Rumbo a la ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

- 3. Que a título de restablecimiento del derecho, reintegre a la demandante al cargo que venía desempeñando o uno superior o de igual jerarquía.
- 4. Que se disponga que para todos los efectos legales, no hubo solución de controversias.
- 5. Honorarios de abogados e intereses de ley.

De igual forma manifiesta el Secretario, que la accionante basa la presunta ilegalidad de la citada resolución en que supuestamente el motivo real para la declaratoria de insubsistencia, fue el no acatamiento de las instrucciones dadas por el Rector de la Universidad de Córdoba, dentro del proceso disciplinario adelantado en su Unidad contra las funcionarias Etelvina Rosa Nisperuza López, Loiris Florez, Dannia Guerra, Ana Montiel Martinez y Mylenne Jarrin Peña.

Manifiesta la accionante, que prueba de lo que esboza, es que una vez separada del cargo que desempeñaba, de manera casi inmediata se procedió a separar las funcionarias investigadas de su cargo, además manifiesta la accionante que no fue debidamente notificada de la resolución de declaratoria de insubsistencia y que no se le permitió realizar el empalme correspondiente.

En esta etapa de la Reunión toma la palabra el Doctor Rafael Pacheco Mizger, quien manifiesta que la funcionaria Ana Milena Humanes Arrollo, fungía como funcionaria de Libre Nombramiento y remisión, que como es de su conocimiento, este modalidad de vinculación carece de vocación de permanencia, por lo tanto para su desvinculación la ley no exige motivación alguna. Manifiesta el Dr. Pacheco Mizger que observando la resolución de insubsistencia de la otrora funcionaria de nuestra Institución, se observa que está acorde con los parámetros que exige la ley y por lo tanto, no es violatoria de derecho alguno.

Una vez debatido por los miembros del Comité, las conciliación planteada, los fundamentos facticos y jurídicos de la misma con fundamento en los hechos conocidos y la posible responsabilidad de la Universidad de Córdoba, se determina

por unanimidad que **no** es viable la posibilidad de Conciliación con la demandante, Ana Milena Humanez Arroyo, ya que no existe el suficiente fundamento jurídico - factico para darle vía libre a la posibilidad de conciliación con la parte actora.

Sintetizando que NO es viable en esta oportunidad conciliar el proceso en mención, debido a que no existen elementos de hecho y de derecho suficientes para determinar alguna responsabilidad por parte nuestra Institución.





UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Rumbo a la **ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL**

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS			
TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE VERIFICACIÓN
- Ninguna	Secretario del Comité		

DECISIONES T	OMADAS POR EL (CONSEJO O	COMITÉ E	N ESTA SESIÓN	
DECISIÓN		RESPONSABLE DE DIVULGARLA		FECHA DE CUPLIMIENTO	
- No dar viabilidad de Conciliación Judicial con la Accionante Ana Milena Humanez Arroyo.		Comité de Conciliación		Mayo 08 de 2017	
PRÓXIMA	FECHA	HORA	LUGAR		
REUNIÓN	Miércoles 10 de Mayo de 2017.	10:00 A.M.	Sala de Juntas de Vicerrectoría Administrativ		

Como constancia de lo anterior firman los siguientes miembros del Consejo o Comité.

PRESIDENTE COMITÉ DE CONCILIACIÓN	SECRETARÍA
DELEGADA DE LA RECTORÍA	
SECRETARIO GENERAL	Ross
VICE – RECTORA ADMINISTRATIVA	Notalip Tigurog m
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	Survey Kour Tunks
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO (e)	Jua Jasto Ramos.
SECRETARIO DEL COMITÉ DE/ CONCILIACIÓN	Clarettet 6





SE ANEXA: Listado de Asistencia de la Reunión

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"





PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
FORMATO AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD	Versión	3
REG-IN-CE-003	Página	3 de 3

2 0 ABR 2017

007604

Montería, 27 de Marzo de 2016

Oficio No. 107



Ciudad:MONTERIA CORI

Departamento:CORDOB.

Código Postal:230000 Envio:RN742542678C

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Dirección: KRA 6A # 76-. 103

Ciudad:MONTERIA_CORDOBA

Departamento: CORDOBA

Código Postal: Fecha Admisión: 17/04/2017 08:58:35

Mer, Brassporte lie de carga BIBETID del 20/05 Montería Mer III: Res Messqueta Express BIDETIT del US/III:

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA 190 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación N.º 280 de 22 de MARZO de (2016)

Convocante (s):

ANAMILENA HUMANEZ ARROYO

Convocado (s):

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Medio de control:

NULIDAD Y RESTBALECIMIENTO DEL DERECHO

Señor(a): UNIVERSIDAD DE CORDOBA Carrera 6^a No. 76-103

Respetado Señor (a):

Comedidamente me permito comunicarle que mediante Auto de 27 de Marzo del presente año, fue admitida la solicitud de conciliación extrajudicial de la referencia, en la que Usted (o la Entidad que Usted representa) figura como parte convocada.

La audiencia de conciliación extrajudicial se llevará a cabo el día 08 DE MAYO DE 2017 A LAS 10:30 A.M. en las instalaciones de esta Procuraduría ubicada en la Calle 25 No. 6-95 Montería - Córdoba. Tel. 5878750 ext. 57208.

Me permito recordarle que el día de la audiencia deberá estar representado por medio de un apoderado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.4.3.1.1.5. del Decreto 1069 de 2015.

El Despacho advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia de conciliación extrajudicial, tendrá las consecuencias jurídicas establecidas en el artículo 22 y en el parágrafo 1º del artículo 35 de la Ley 640 de 2001, modificado por el artículo 52 de la Ley 1395 de 2010.

Atentamente,

MARIA VIRGINIA LORDUY VILLARREAL Procuradora 190 Judicial I Administrativa

Lugar de Archivo: Procuraduría N.° 190 Judicial I Administrativa

Tiempo de Retención: 5 años

Disposición Final: Archivo Central

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento